



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
 LIC. CHURRAS
 11 SEPT 2020
 1327/136

**DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO**

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
 P R E S E N T E.

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

OFICIO LXIV/GDS/89/2020

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:58 hrs
 SECRETARIA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX. 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

[Handwritten signature of Gustavo Díaz Sánchez]



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
 DISTRITO I
 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cifras estimadas por la Secretaría de Salud en Oaxaca, unos 50 mil niños y niñas no han sido inmunizados tras su nacimiento, entre 2019 y 2020.

El derecho a la salud es un derecho humano y el Estado está obligado a garantizarlo teniendo como objetivo principal la salud integral de todos los individuos, y para garantizar este derecho existe un marco legal de la salud.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

La Organización Mundial de la Salud y UNICEF advirtieron en un comunicado de fecha 15 de julio del 2020 de una alarmante disminución del número de niños que reciben vacunas que salvan vidas en todo el mundo.

Esto se debe a las interrupciones en la prestación y uso de los servicios de inmunización causadas por la pandemia de COVID-19. Según los nuevos datos de la OMS y UNICEF, estas interrupciones amenazan con revertir los progresos logrados con tanto esfuerzo para llegar a más niños y adolescentes con una gama más amplia de vacunas. Esos progresos ya estaban frenados tras un decenio de estancamiento de la cobertura.

El gobierno de México cuenta con un programa de Vacunación Universal que tiene como propósito la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación, alcanzar y mantener coberturas de vacunación del 95% por biológico y el 90% de cobertura con esquema completo en cada grupo de edad. Mantener la rectoría mediante la generación de recomendaciones sólidas, transparentes y basadas en evidencia, logrando así posicionar el concepto de vacunación como un Derecho Universal con la corresponsabilidad de la población y garantizándolo como un bien público, en dicho programa está contenido el programa de **Vacunación Permanente** que son actividades que se deberían llevar a cabo de manera continua durante todo el año en las unidades médicas de primer nivel y hospitales de todas las instituciones de salud (SSA, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR) donde se debe brindar el servicio de vacunación de manera permanente durante todos los días del año.

Sin embargo, al mes de agosto “se cumplió un año y ocho meses que la Secretaría de Salud del Gobierno federal no le suministra a su similar en Oaxaca los lotes de la vacuna contra la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

tuberculosis meníngea (BCG), que forma parte del esquema nacional de vacunación y debe aplicarse a los recién nacidos.¹

La aplicación de vacunas en América Latina ha disminuido hasta en un 30% debido a que toda la atención está centrada en el Covid-19, por lo que cerca de 80 millones de niños menores de un año corren el riesgo de infectarse de enfermedades como difteria, sarampión o poliomielitis.

En un reporte de la BBC dado a conocer el 29 de julio de 2020 con datos aportados por la OMS y Organización Panamericana de Salud, Brasil, Bolivia, Haití y Venezuela se sitúan entre los 20 países que peores notas sacan cuando se examina cuántos niños recibieron la tercera dosis de la triple vacuna contra difteria, tétanos y tos ferina entre 2010 y 2019. México y Honduras también entran en esta lista.²

De lo anterior expuesto se observa que el seguimiento de la aplicación de vacunas a los menores de edad que deben contar con el cuadro básico de vacunación debe ser una prioridad para el estado, como prevención de futuras enfermedades.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los

¹ <http://www.ororadio.com.mx/2020/08/por-desabasto-ninos-en-oaxaca-se-quedan-sin-vacuna-contratuberculosis/>

² <https://www.elsoldetoluca.com.mx/doble-via/ciencia/importante-no-dejar-de-aplicar-vacunas-a-menores-de-edad-5656059.html>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

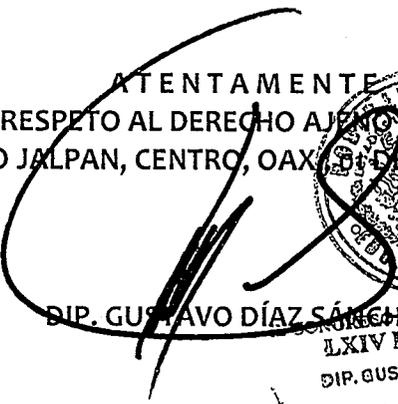
Acatlán de Pérez Figueroa.

municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México para que garantice el abasto de vacunas en el estado de Oaxaca, y al Secretario de Salud del Estado para que en ejercicio de sus atribuciones establezca un programa especial que facilite el acceso a las vacunas a los Oaxaqueños, en el marco del Programa de Vacunación Permanente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
DISTRITO I
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA